



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 02 de noviembre del 2023

Señores:

Presente.-

Con fecha dos de noviembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 375-2023-CF-FIARN

Visto, el Oficio N 018-2023-MIM-FIARN-UNAC de fecha 27 de octubre del 2023, mediante el cual el docente Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina, manifiesta que en la actualidad está participando en el I Ciclo Taller de Tesis de la Escuela de Posgrado de la UNAC, estando próximo a presentar y sustentar su informe de tesis; además cuenta con una recargada labor no lectiva; por lo tanto, solicita se le excluya como coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, los Arts. 30° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: inciso a) Sin ciclo taller de tesis; inciso b) Con ciclo taller de tesis. La titulación con ciclo taller de tesis, serán regulados vía directiva. Asimismo, el que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener para título profesional el grado de bachiller.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, el Art. 44° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que, el coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo Facultad, depende administrativa y funcionalmente del Decano.

Que, con Resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R "Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los Lineamientos de Adecuación de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional en Forma Remota en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N°019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los Lineamientos de Sustentación de Tesis y Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención de Título Profesional en Forma no Presencial de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 349-2023-CF-FIARN de fecha 19 de octubre del 2023, en su tercer resuelve designa **COORDINADOR DEL IX CICLO TALLER DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente **Blgo. ABELARDO VIRGILIO MARTIN ISLA MEDINA**, quien debe presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 17 de febrero de 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N 018-2023-MIM-FIARN-UNAC de fecha 27 de octubre del 2023, el docente Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina, manifiesta que en la actualidad está participando en el I Ciclo Taller de Tesis de la Escuela de Posgrado de la UNAC, estando próximo a presentar y sustentar su informe de tesis; además cuenta con una recargada labor no lectiva; por lo tanto, solicita se le excluya como coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis.

Que, en Consejo de Facultad su en Sesión Ordinaria del 02 de noviembre del 2023, los miembros Consejeros acordaron: aceptar la renuncia del Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina como coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis; designar como Coordinador del ciclo taller de tesis antes mencionado al Lic. Sergio Leyva Haro, quien debe presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 17 de febrero de 2024.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 02 de noviembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1°.- **ACEPTAR** la renuncia del Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina como Coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 2°.- **DESIGNAR COORDINADOR DEL IX CICLO TALLER DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente **Lic. SERGIO LEYVA HARO**; quien debe presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 17 de febrero de 2024.
- 3°.- Transcribir la presente Resolución a Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, interesados, Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Interesados, Archivo.